



Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 fracción V inciso c, así como 69 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; correspondiente al número de **requisición 603**, para la **Licitación Pública Local LPL096/2021** referente al **"REUBICACION DE MICROONDAS Y EQUIPAMIENTO DE RADIO CONSULTA DE CECOE AL C5"** requeridas por **La Dirección de Innovación Gubernamental**,

#### ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones a través de la Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el 11 de mayo del 2021 (dos mil veintiuno), publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al Capítulo II artículo 47, numeral 1 de la **Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios**, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en mención, que señala: *"Publicación de la Convocatoria"*.
2. El 17 de mayo del 2021, se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, de conformidad a los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación en cuestión, que dice: *"Fecha y lugar de la Junta Aclaratoria de las Bases"*
3. El 20 de mayo del 2021, se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, de conformidad con los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo IX de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, dice: *"Características de las propuestas técnica y económica"*.
4. Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron un representante de la Contraloría Ciudadana (representante del Comité de Adquisiciones), y un miembro de La Dirección de Adquisiciones de Guadalajara. Se recibieron dos propuestas de los siguientes proveedores: **UNIVERSAL EN COMUNICACIÓN S.A. DE C.V. Y RSS DIGITAL S.A DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana, se emite el siguiente:



## Fallo de Adjudicación

LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL096/2021

“REUBICACION DE MICROONDAS Y EQUIPAMIENTO DE RADIO CONSULTA DE CECO AL C5”



Gobierno de  
Guadalajara

### FALLO DE ADJUDICACIÓN

**Primero.** La Dirección de Adquisiciones resolvió que el proveedor **UNIVERSAL EN COMUNICACIÓN S.A. DE C.V.** en su propuesta **NO CUMPLE** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, debido a que no entrega la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, por tanto, se estima que **no garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas**. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI.

En esa inteligencia, su propuesta se desecha sin recibir una evaluación técnica ni asignación de puntos y porcentajes del área requirente. En base a lo anterior:

**Segundo.** La Dirección de Adquisiciones resolvió que el proveedor **RSS DIGITAL S.A DE C.V. CUMPLE** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación. Sin embargo al no existir punto de comparación la Dirección de Adquisiciones no hace pronunciamiento de fondo ni una adjudicación del contrato. Con fundamento en el artículo 60 fracciones VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, se declara desierto, se transcribe el artículo:

***“Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 2 dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;”***

***“En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación;”***

**Tercero.** De conformidad con el artículo 71 apartado 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Dirección de Adquisiciones emitirá la segunda convocatoria.

**Cuarto.** Difúndase y publíquese el presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes; lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, en Guadalajara, Jalisco, donde es el domicilio de la Dirección de Adquisiciones (Convocante); o incluso, de que esta pueda citarlos para tal fin, o hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada en su propuesta.

La presente hoja contiene los nombres, cargos y firma de los representantes de La Dirección de Adquisiciones, y del integrante del Comité de Adquisiciones designado por el propio Comité, que realicen éste acto celebrado el día **25 de Mayo del 2021 (dos mil Veintiuno)**.



**Adquisiciones**  
Administración e  
Innovación Gubernamental

**Fallo de Adjudicación**  
**LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL096/2021**

**“REUBICACION DE MICROONDAS Y EQUIPAMIENTO DE RADIO CONSULTA DE CECOE AL C5”**



Gobierno de  
**Guadalajara**

**Ricardo Ulloa Bernal**

Titular de la Dirección de Adquisiciones

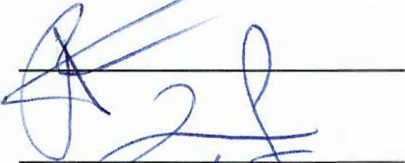

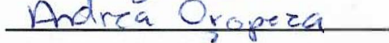

**Felipe de Jesús Flores Miranda**

Jefe de Compras de la Dirección de Adquisiciones

Representante de la Contraloría Ciudadana

**Jessie Alicia Jimeno Uribe**

Jefa de unidad de Evaluación de las TIC'S

**Nota: sirva el presente fallo como notificación a la Dependencia**